



ORDEN ECD/1506/2022, de 13 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Aragón en materia de política lingüística para el año 2022.

Por Orden ECD/595/2022, de 28 de abril, fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2022, en materia de política lingüística (“Boletín Oficial de Aragón”, número 90, de 12 de mayo de 2022), con una dotación de treinta mil euros (30.000 €).

Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, punto 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 29 de junio de 2016, modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 18 de noviembre de 2016, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020. Las ayudas irán destinadas a la difusión, promoción e investigación del patrimonio lingüístico del aragonés y del catalán de Aragón; tanto de la lengua viva como de la toponimia.

De conformidad con la citada Orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por la comisión prevista en el apartado decimoquinto de la referida Orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado 5, del artículo decimosexto Propuesta de resolución, de la referida Orden, con fecha de 29 de julio de 2022.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente Orden por un importe total de 29.999,98 euros, de acuerdo con la valoración obtenida por cada una de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria. A la hora de asignar una cuantía a los puntos obtenidos, se ha tomado como referencia la cuantía máxima de 4.000 euros, la cual se alcanzaría con 100 puntos. De este modo, cada punto obtenido equivale a 40 euros. Los porcentajes recogidos en el anexo son los que figuran en la propuesta de Resolución definitiva del Director General de Política Lingüística, de 29 de julio de 2022. No obstante, las entidades locales de Peñarroya/Pena Roja de Tastavins, Urriés, Graus Aínsa-Sobrarbe y Hecho/Echo no han obtenido la cantidad correspondiente a los puntos obtenidos por haber sido las últimas con un quíntuple empate y no haber crédito disponible suficiente para atender sus solicitudes.

Las entidades locales “Ayuntamiento de Laspaules/Laspauls”, “Ayuntamiento de Estada”, “Ayuntamiento de Altorricón/El Torricó”, “Ayuntamiento de Sahún/Saunc”, “Ayuntamiento de Monroyo/Mont-Roig” y “Ayuntamiento de Torre de Arcas/Torredarques” no obtienen subvención por no haber crédito disponible suficiente para atender sus solicitudes.

Las subvenciones se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18020/4551/460114/91002, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística (modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero) y la Orden ECD/595/2022, de 28 de abril, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2022, en materia de política lingüística.

Segundo.— Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lledó por no haber presentado la documentación exigida en el artículo 7 documentación, de la Orden de convocatoria.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones



en materia de Política Lingüística (modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero) y la Orden ECD/595/2022, de 28 de abril, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2022, en materia de política lingüística.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Quinto.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicarán las concesiones de ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 13 de octubre de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



Avenida de Ranillas, 5 D,
2ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO

ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	DESTINO SUBVENCIÓN	INTERES	ADECUACIÓN	IMPACTO	VIABILIDAD	TOTAL	PUNTOS X 40/6PTO	CANTIDAD ASIGNADA	PORCENTAJE %
AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA-MEQUINENZA	6.207,30 €	4.000,00 €	Ruta literaria de Jesús Moncada en Mequinenza	24	20	9	16	69	2.760,00 €	2.760,00 €	44,46
AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	2.000,00 €	2.000,00 €	Folleto de la "Ruta de la Piedra" en castellano y aragonés	15	30	9	14	68	2.720,00 €	2.000,00 €	100,00
AYUNTAMIENTO SAN CHUAN/JUAN DE PLAN	3.345,65 €	3.345,65 €	Visitas guiadas en el museo etnológico y catedral	22	20	9	14	65	2.600,00 €	2.600,00 €	77,71
AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA/AGUAVIVA	4.000,00 €	4.000,00 €	Rotulación de calles y unos paneles turísticos	15	30	9	8	62	2.480,00 €	2.480,00 €	62,00
AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	1.750,00 €	1.750,00 €	Actividades fomento lectura, Día lengua materna, día de Aragón y en la escuela	19	20	5	14	58	2.320,00 €	1.750,00 €	100,00
AYUNTAMIENTO DE CASPE	587,67 €	587,67 €	Curso de aragonés	13	30	3	12	58	2.320,00 €	587,67 €	100,00
AYUNTAMIENTO DE FONZ	2.259,55 €	2.259,55 €	Mesas y placas informativas en puntos de interés, visitas guiadas y talleres	21	20	5	11	57	2.280,00 €	2.289,55 €	100,00
AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU	2.280,00 €	2.280,00 €	Juego de pistas bilingüe relacionado con el patrimonio	23	20	5	9	57	2.280,00 €	2.280,00 €	100,00
AYUNTAMIENTO DE FAYÓN/FAO	2.280,00 €	2.280,00 €	Cartelería y rotulación del Castillo de Badón	17	20	9	11	57	2.280,00 €	2.280,00 €	100,00
AYUNTAMIENTO DE SECAS/TILLA	2.280,00 €	2.280,00 €	Folleto y 2 paneles informativos	16	20	9	12	57	2.280,00 €	2.280,00 €	100,00
AYUNTAMIENTO DE JACA/CHACA	3.900,00 €	3.900,00 €	2 Conciertos en aragonés y recital de poesía	18	20	9	9	56	2.240,00 €	2.240,00 €	57,43
AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA	914,76 €	914,76 €	Rotulación de las calles y plazas de Artieda en aragonés	21	20	5	10	56	2.240,00 €	914,76 €	100,00
AYUNTAMIENTO DE PENARRO/YPENARROJA/DE TASTAVINS	3.999,05 €	3.999,05 €	10 Rótulos, paneles de ubicación y un Rollup bilingües	16	20	9	10	55	2.200,00 €	1.113,60 €	55,01
AYUNTAMIENTO DE URRIES	1.125,00 €	1.125,00 €	Concierto didáctico en aragonés y creación de elementos audiovisuales	15	20	6	14	55	2.200,00 €	1.113,60 €	100,00
AYUNTAMIENTO DE GRAUS	1.123,00 €	1.123,00 €	Exposición itinerante de la vida y la palabra en Graus	22	15	9	9	55	2.200,00 €	1.113,60 €	100,00
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBARBE	3.930,00 €	3.930,00 €	Festival Faloria	13	20	14	8	55	2.200,00 €	1.113,60 €	55,97
AYUNTAMIENTO DE HECHO/ECHO	3.400,00 €	3.400,00 €	Actividades en honor a Domingo Miral: en la escuela, jornadas	20	15	9	11	55	2.200,00 €	1.113,60 €	64,70
										29.999,98 €	